

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

- 4722** *Resolución de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se publica la declaración de mineral natural de las aguas provenientes de los pozos «Vega del Codorno 2» y «Vega del Codorno 4» situados en Vega del Codorno, (Cuenca).*

Antecedentes de hecho

Primero. Por sendas resoluciones de fecha 4-02-2009, la Excm. Sra. Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, declara la condición de minerales-naturales, a efectos de envasado y comercialización, las aguas provenientes de los pozos denominados «Vega del Codorno 2» y «Vega del Codorno 4», situados en el término municipal de Vega del Codorno, de la provincia de Cuenca.

Segundo. Según establece el artículo 3.7 del Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, de Aguas Minerales y Termales de Castilla-La Mancha, la declaración de mineral o termal de unas determinadas aguas se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Fundamentos de derecho

Primero. La competencia para la calificación de las aguas como mineral natural, corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través del procedimiento establecido en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, de Aguas minerales y Termales de Castilla-La Mancha, y del Reglamento para la ejecución de la Ley, aprobado mediante el Decreto 4/1995, de 31 de enero.

Vistos: La Ley 22/1973, de 21 de Julio, de Minas; la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, de Aguas Minerales y Termales de Castilla-La Mancha; el Decreto 4/1995, de 31 de enero, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 8/1990, de 28 de diciembre, de Aguas Minerales y Termales de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto, del Reglamento General para el Régimen de la Minería; el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, modificado por el Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2164/1993, de 10 de Diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de minas; el Decreto 143/2008, de 09-09-2008, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la declaración de mineral natural de las aguas provenientes de los pozos «Vega del Codorno 2» y «Vega del Codorno 4» situados en el término municipal de Vega del Codorno, de la provincia de Cuenca.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no se podrá interponer ningún recurso.

Toledo, 10 de febrero de 2009.–El Director General de Industria Energía y Minas, Benito Montiel Moreno.